

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 038 DE 2022 (Abril 25)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA GESTIÓN DEL DOCTOR LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ COMO SECRETARIO LOCAL DE SALUD - SLS Y SE EXALTA POR SU LIDERAZGO Y COMPROMISO PARA AFRONTAR CON RESPONSABILIDAD Y HUMANIDAD LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 059 de 2006, La ley 136/94 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que se hace importante por parte del Concejo Distrital de Barrancabermeja reconocer y exaltar a aquellas personas que con su trabajo decidido y dedicado se destaquen por el aporte que conlleva al desarrollo económico y social en beneficio de la comunidad barranqueña.

Que el Doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** es Médico y Cirujano, de la Universidad Industrial de Santander, con Especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud de la Universidad Cooperativa de Colombia 2001-2002 realizando Proyecto de grado, Diseño de un modelo de control de Gestión para Unidades Funcionales de Cirugía, Hospitalización, Urgencias, Consulta Externa General y Especializada de la E.S.E. Hospital San Rafael Barrancabermeja, Barrancabermeja 2001-2002

Que el Doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ,** es abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia en el año 2006

Que el doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ;** ha dedicado parte de su vida al servicio público y privado, siendo médico rural al servicio de urgencias para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE BARRANCABERMREJA 16 de julio 1998 al 30 de marzo de 1999, abril 1999 a enero de 2001; Medico General para la Clínica San José de Barrancabermeja del 01 de febrero 1999 al 31 de enero de 2000; Medico General para la Fundación Integral para la Salud y la Educación Comunitaria del Magisterio FINSEMA del 01 de febrero al 31 de julio de 2000; Medico Auditor para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE BARRANCABERMREJA de marzo de 2001 a febrero de 2003; Director Médico Provincia de Mares para la Fundación Integral para la Salud y la Educación Comunitaria del Magisterio FINSEMA del 01 de agosto de 2000 a junio 2003; Medico Auditor Contrato Auditoria Medica ECOPETROL división de Salud del Magdalena Medio para EAT CIRUJANOS Y AUDITORES DEL ORIENTE COLOMBIANO del 01 de junio de 2003 a diciembre de 2003; Subdirector Científico para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE BARRANCABERMREJA del 01 de diciembre de 2003 al 31 de julio de 2004; Auditor Medico Regional Oriente de SOLSALUD EPS de 01 de agosto de 2004 al 8 de julio de 2006; Auditor Medico de COOMEVA EPS de 10 julio de 2006 al 23 de marzo de 2010; Docente medio tiempo POSTGRADO Especializaciones Gestión Públicos y Gerencia de la Calidad y de Auditoria de Servicios de Salud, Segundo Semestre 2006; Subdirector Científico de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA de 24 de marzo de 2010 al 03 de febrero de 2012; Coordinador de Auditoria de CAFABA EPS SUBSIDIADA de 09 de febrero de 2012 a 10 de septiembre de 2012

Que el doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** actualmente, es secretario local de salud del Distrito de Barrancabermeja, cargo que desempeña desde enero del 2020.

Que la gestión del doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** ha sido determinante para que hoy en día se pueda ver reflejado a través de su liderazgo y compromiso ante

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 038 DE 2022 (Abril 25)	Versión: 02

un reto gigantesco que afrontó con responsabilidad y humanidad. Una emergencia sanitaria catalogada como pandemia mundial. Con sus profundos conocimientos en derecho y medicina y un gran carácter y vocación de servicio obtuvo los siguientes logros de la gestión realizada para la salud y el bienestar de todo el Distrito:

1. Ser pioneros en el Departamento en la implementación de la estrategia de búsqueda activa de casos COVID-19.
2. Gestión de 10.000 pruebas de antígenos e insumos para garantizar la realización de pruebas diagnósticas gratuitas de Covid-19 a la comunidad, lo que garantizó que no colapsara la red hospitalaria del Distrito.
3. Implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) por medio de la compra del software especializado.
4. Materialización del proyecto de construcción del Centro de Salud Llanito-ESEB.
5. Viabilidad ante el Departamento del proyecto para la construcción del Centro de Salud CDV-ESEB
6. Gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social en la adquisición de ambulancia para el Centro de Salud Centro-ESEB.
7. Mejoría de los indicadores en Salud Publica como Enfermedades de Transmisión Vectorial y Sífilis.
8. Avance del Plan Nacional de Vacunación COVID-19 garantizando que el 94% de la población del Distrito tuviera al menos 1 dosis aplicada del biológico y el 73% con esquema completo de vacunación mediante la extensión de horarios de vacunación.
9. Se deja ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto para la reposición del Centro de Salud La Floresta-ESEB.
10. Gestión para el incremento de la capacidad instalada de las Unidades de Cuidados Intensivos del Distrito de Barrancabermeja y preparación de la contención de la red hospitalaria en pandemia logrando evitar el colapso de la red de servicios.
11. Gestión de 25 equipos de ventilación mecánica no invasiva para dotación de zonas de cuidados intermedios y áreas de aislamiento COVID-19.
12. Radicación y gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social de 4 proyectos; Proyecto de dotación por 3mil millones para reposición de equipos biomédicos de la ESEB, proyecto de unidad móvil de mamografía, proyecto de unidad móvil de atención médica - odontológica y Proyecto de ayudas técnicas para personas con discapacidad
13. Gestión de compra de vehículos, computadores, impresoras y equipos de proyecciones para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
14. Mantenimiento y adecuación de la planta física de la Secretaría de Salud.
15. Implementación de la línea de atención de usuarios en crisis con ideación suicida por medio del Centro Regulador de Urgencias.

Que el doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ**, no sólo es un profesional con una hoja de vida cargada de méritos y reconocimientos por su trabajo disciplinado y riguroso, sino que también es un excelente ser humano, como así los destacan quienes lo conocen: su familia, sus amigos, sus compañeros y allegados.

Que el día 25 de abril de la presente anualidad el Concejo Distrital mediante proposición presentada ante la plenaria, realizada por la honorable concejal **JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCÓN**, aprobó reconocer el liderazgo y compromiso para afrontar con responsabilidad y humanidad la emergencia sanitaria por covid-19 del doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** y exaltar el aporte al Distrito de Barrancabermeja especialmente en el área de la salud como elemento básico para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto;

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 038 DE 2022 (Abril 25)	Versión: 02

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: . **RECONÓZCASE** por su alta gestión como **SECRETARIO LOCAL DE SALUD** del Distrito de Barrancabermeja al doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** quién se identifica con cédula de ciudadanía No 91.268.718 expedida en Bucaramanga, porque a través de su liderazgo y compromiso ante un reto gigantesco que afrontó con responsabilidad y humanidad. Una emergencia sanitaria catalogada como pandemia mundial en el Distrito de Barrancabermeja.

ARTICULO 2º.-: EXÁLTESE al doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** quién se identifica con cédula de ciudadanía No 91.268.718 expedida en Bucaramanga, por el aporte al Distrito de Barrancabermeja especialmente en la Secretaria de Salud como elemento básico para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

ARTÍCULO 3º.-:La presente resolución se entregará por el Concejo Distrital de Barrancabermeja en un acto de reconocimiento en fecha 27 de abril del año 2022, en nota de estilo junto con una placa conmemorativa al doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ**.

ARTÍCULO 3º.-: La presente resolución no produce efectos fiscales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
 Secretario general

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Sabex Mancera Rodríguez	Abogado	
Revisó	Deivi Diaz Rivera	Abogado	
Aprobó	Leidy Serpa Lazaro	Abogada	